

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

8735

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2019 por el que se da por enterado del cese y del nombramiento de la delegada territorial de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología en la isla de Menorca

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre de 2012 se autorizó la creación de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, con el fin de integrar las sociedades anónimas BITEL Balears Innovació Telemàtica y ParcBit Desenvolupament, así como también la Fundación Illes Balears para la Innovación Tecnológica. Este acuerdo, junto con los Estatutos de la entidad, fue publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 135, de 13 de septiembre de 2012.

De acuerdo con el Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Fundación Balear de Innovación y Tecnología se adscribe a la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización.

Los Estatutos de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, según la nueva redacción autorizada mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2016 por el que se otorga la autorización previa para la modificación estatutaria de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 61, de 14 de mayo de 2016, establecen que los órganos superiores de dirección de la entidad son el Patronato y el presidente, y que los otros órganos de dirección son el gerente y el delegado territorial de la Fundación en la isla de Menorca.

El artículo 24 bis de los estatutos mencionados establece que el nombramiento y el cese de la persona titular del órgano unipersonal de dirección para la delegación territorial de la Fundación en Menorca son efectuados libremente por el Patronato del ente.

El artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que el nombramiento o la contratación de los gerentes y de los otros órganos unipersonales de dirección del resto de los entes instrumentales del sector público se tiene que realizar de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y en los estatutos de cada ente. En todo caso, el nombramiento o la contratación y la destitución de cualquiera de estos órganos unipersonales de dirección, cuando no corresponda al Consejo de Gobierno, se comunicarán a este órgano en el plazo máximo de siete días, y los acuerdos por los que el Consejo de Gobierno se dé por enterado se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

El Patronato de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, en sesión de fecha 6 de agosto de 2019, acordó el cese de la señora Carmen Crespo Canales como delegada territorial de la Fundación en la isla de Menorca con efectos desde el día 2 de agosto de 2019 y su nombramiento como delegada territorial de la Fundación en la isla de Menorca con efectos desde el día 6 de agosto de 2019.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, en la sesión de 6 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Darse por enterado del cese de la señora Carmen Crespo Canales como delegada territorial de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología en la isla de Menorca con efectos desde el día 2 de agosto de 2019 y de su nombramiento como delegada territorial de la Fundación en la isla de Menorca con efectos desde el día 6 de agosto de 2019.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 6 de septiembre de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

